

ULTIMA DIRECCION: San Nicolás, 140, 2º de LOGROÑO
 HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia sin autorización de 234 especímenes de cangrejo autóctono, en Villamediana de Iregua, el día 16 de Julio de 1.994.
 INFRACCION NORMA LEGAL: art. 26.4, 34.d,y 38.13 Ley 4/1989 de 27 de Marzo
 CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE
 MULTA IMPUESTA: 500.000 ptas.
 INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS: (51 cangrejos muertos) : 127.500 ptas.

EXPEDIENTE NUM.402/94 CAZ
 INTERESADO: SAENZ SANTAMARIA, DAVID
 ULTIMA DIRECCION: Artesanos (VAREA), en Logroño
 HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia sin autorización de jilgueros, verdicillo y pardillo. Tenencia de artes no autorizadas para la captura de animales (pegamento). En Varea, el día 18-8-94
 INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 8 y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4-1- 1994.
 CALIFICACION INFRACCION: LEVE
 MULTA IMPUESTA: 45.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM.403/94 CAZ
 INTERESADO: SAENZ SANTAMARIA, DIEGO
 ULTIMA DIRECCION: Artesanos (VAREA), en Logroño
 HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia sin autorización de jilgueros, verdicillo y pardillo. Tenencia de artes no autorizadas para la captura de animales (pegamento). En Varea el día 18-8-94
 INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 8 y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4-1-94.
 CALIFICACION INFRACCION: LEVE
 MULTA IMPUESTA: 45.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM.416/94 CAZA
 INTERESADO: LEON RODRIGUEZ, CARMELO (D.N.I. 16.500.097)
 ULTIMA DIRECCION: Gran Vía J.Carlos I, 25, 4º de Logroño (La Rioja)
 HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con dos perros en época de veda, dentro de Coto de caza sin permiso. Negativa a dar la filiación al Guarda Jurado, en Rando (Galilea), el día 12 Octubre 1.994
 INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 33.3, 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo.
 CALIFICACION INFRACCION: LEVE
 MULTA IMPUESTA: 10.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM.514/94 CAZA
 INTERESADO: CALVO SANCHEZ DE LA NIETA, RUBEN (D.N.I. 16.561.029)
 ULTIMA DIRECCION: Villegas, 20, 2º A de LOGROÑO
 HECHOS DENUNCIADOS: Utilización de procedimientos no autorizados para la captura de animales (liga). Captura de jilgueros sin autorización, en Barrio de Yague (Logroño), el día 23-10-94.
 INFRACCION NORMA LEGAL: Arts. 26.4, 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 2, 8, y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 18-7-94.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE
 MULTA IMPUESTA: 45.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente. en el plazo siguiente, a contar de la publicación de la presente.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organó.

Lo que se publica a efectos de notificación.

Logroño, 6 de Junio de 1.995.— El Secretario de los expedientes, Francisco Javier Olañeta Mendaza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la Ctra. LO-8021, de Brieva de Cameros a la C-113, P.K. 0,0 al P.K. 8,5" III.A.504

Por Resolución de esta Consejería de fecha 2 de Junio de 1995, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LO-8021, DE BRIEVA DE CAMEROS A LA C-113, PK 0,0 AL PK 8,5.", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 7 de Junio de 1995 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que puedan existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:
 Secretaria general Técnica de esta Consejería.
 (Sección de Expropiaciones).
 Ayuntamientos de:
 BRIEVA DE CAMEROS.
 VENTROSA.

Logroño, a 7 de junio de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Título del Proyecto: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LO-8021, DE BRIEVA DE CAMEROS A LA C-113, PK 0,0 AL PK 8,5.

Clave: CAR-EM-08/95 Ref: CVG/APG

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : BRIEVA DE CAMEROS

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	2	323 J	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS	MONTE	9.925